

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17383 TARRAGONA

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona.

El Secretario judicial en sustitución del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 106/2009-2 de concurso de la mercantil Promociones Torbotor, S.L., se ha dictado en fecha 3 de mayo de 2010 Auto de finalización de la fase común del concurso y apertura de la fase de Convenio de la mercantil concursada, habiéndose dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio, pudiendo presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la junta hasta 40 días antes de la fecha señalada para su celebración, por el concursado y por los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante (artículo 113.2 de la Ley Concursal).

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición, discusión, aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca junta de acreedores para el próximo 21 de julio de 2010 a las 11:00 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en Avenida Roma, 19.

Publíquese el correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de anuncios del Juzgado, librándose para ello el oportuno oficio, así como mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona para la inscripción del presente auto en la hoja abierta a la concursada de ese Registro, entregándose los despachos acordados al Procurador del solicitante del concurso a fin de que proceda a su diligenciamiento.

Se modifica la retribución de los Administradores Concursales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Real Decreto 1860/04 en la cantidad de 79.842 euros, tras la oportuna revisión del activo y pasivo del concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este Juzgado, del que conocerá la Ilma. Audiencia provincial de Tarragona y que tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.3 de la Ley Concursal.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Aránzazu Ortiz González, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona. Doy fe."

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en

Tarragona, 3 de mayo de 2010.- La Secretario Judicial Sustituta.

ID: A100035128-1